

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9735 *FINQUES-GESTIÓ LLAGOSTERA, S.L.U.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
REAL ESTATE INVESTMENTS PROPERTIES, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que el socio único de "Finques-Gestió Llagostera, S.L.U.", adoptó en fecha 20 de noviembre de 2017 el acuerdo relativo a la escisión parcial de parte de su patrimonio que constituye una rama de actividad o unidad económica, a la entidad beneficiaria de nueva creación "Real Estate Investments Properties, S.L.U.", quien adquirirá por sucesión a título universal, la totalidad de derechos y obligaciones que componen la parte del patrimonio de la sociedad escindida, de conformidad con el proyecto de escisión parcial suscrito en 2 de noviembre de 2017.

Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la citada Ley 3/2009 que regula la escisión por acuerdo unánime de los socios, habiendo dado cuenta a los trabajadores de la sociedad, y no existiendo titulares de derechos especiales.

Asimismo se hace constar que la presente escisión puede acogerse al régimen de simplificación de requisitos de conformidad con el artículo 78 bis de la Ley 3/2009.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, en relación al artículo 73 de la misma Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, y a oponerse a la misma con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos señalados en el artículo 44 de la citada Ley.

Barcelona, 21 de noviembre de 2017.- El Administrador único, Ferran Llagostera Duran.

ID: A170086323-1